



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 16 de julio de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) [EXPEDIENTE 1530727K: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.](#)
- 2) [EXPEDIENTE 1473702J: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO CONSISTORIAL](#)
- 3) [EXPEDIENTE 1527244Y: SUPRESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTI- AMIGO FÉLIX](#)
- 4) [EXPEDIENTE 1536973K: MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2025.](#)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



- 5) [EXPEDIENTE 1548800M: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN PRIMER TRAMO RED DE ALCANTARILLADO ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ](#)
- 6) [EXPEDIENTE 1547956P: EXPEDIENTE Nº 6/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS](#)
- 7) [EXPEDIENTE 1492287X: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA](#)

Antes de entrar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión de los mismos en esta sesión, ya que en el momento de la convocatoria no habían sido dictaminados por la Comisión informativa correspondiente, siendo ratificada para todos ellos por unanimidad de los miembros del Pleno.

1. EXPEDIENTE 1530727K: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1473702J: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO CONSISTORIAL.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda, Contratación y Personal.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, Concejal delegado de obras, explica la necesidad de adoptar este acuerdo para poder aprobar el primer modificado de este contrato, que consiste en la realización de un estudio para comprobar el estado de las vigas, y que seguramente resultará en la necesidad de llevar a cabo un refuerzo estructural que será objeto de un segundo modificado.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo mixto (Vox) dice que la tramitación de dos modificados va a hacer que se alargue en el tiempo la ejecución de esta obra, además del incremento del presupuesto. Añade que aunque la modificación del porcentaje de gasto plurianual es competencia del Pleno, las modificaciones de este contrato son competencia de la Junta de Gobierno Local, en la que Vox no participa, por lo que no va a poder opinar sobre ello. Por ese motivo se va a abstener en esta votación.

El Sr. Miguel Angel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, empieza su intervención haciendo dos consideraciones generales acerca de la convocatoria de esta sesión, la primera para dejar constancia de lo poco que hubiera costado informar

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



previamente a la Junta de Portavoces acerca de los asuntos a tratar, por su trascendencia, avisando previamente de la convocatoria, como se ha hecho otras veces en el pasado. Considera que eso aportaría mayor confianza y firmeza a las decisiones que se adopten, y que no es la primera vez que lo dice, aunque caiga en saco roto. Comenta que los concejales de la oposición también tienen su trabajo en el sector privado, con la dificultad que conlleva conciliar el mismo con los periodos vacacionales y sus tareas como miembros de la Corporación.

En segundo lugar, recuerda que en otras ocasiones se ha invitado a técnicos para explicar en la Junta de Portavoces los proyectos y propuestas, como podría haberse hecho para estos puntos.

En cuanto a la necesidad de reajustar las anualidades de este contrato, no acaba de entender que un estudio como el que va a ser objeto del primer modificado, no se hiciera de inicio, porque era previsible que las vigas necesitaran algún tipo de intervención.

El Sr. Javier Martínez explica que sí se hicieron catas previas en las vigas, pero su resultado no indicaba el estado real que se ha puesto de manifiesto al destapar las vigas enteras.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con veinte votos a favor del grupo Socialista, del grupo Verdes de Europa y del grupo Partido Popular, y con la abstención del grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 30 de noviembre de 2023, adoptaba entre otros, la aprobación del proyecto de obra proyecto básico y de ejecución de *"Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena"* (versión Refundido Septiembre 2023), redactado por los Arquitectos Antonio Giner Sanchís, Fco. Javier Barrachina Martínez y José M. Esquembre Menor, con un presupuesto de licitación de 1.447.063,19 (más IVA 21% 303.883,27€), sumando un total de 1.750.946,46€”

El plazo de ejecución de la obra viene determinado en el documento denominado *"Memoria (Refundido Septiembre 2023)"*, que forma parte del Proyecto básico y de ejecución aprobado por el Pleno de la corporación, que indica que será de DOCE MESES (Expediente 2022/727S).

El Pleno de la Corporación, en su sesión del día 25 de abril de 2024, adoptó Acuerdo autorizando elevar los porcentajes de gasto plurianual correspondientes a la licitación del contrato de obras para la *"Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena"*. Precio de adjudicación: 1.748.495,13 € (Expediente 2024/3134Y).

El 5 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adoptó Acuerdo de adjudicación de la obra citada a la mercantil DOALCO, S.A., con CIF A03176286 por un precio de 1.748.495,13€, de los que 1.445.037,30€ corresponden al principal y 303.457,83€ al IVA.

Constan en el expediente, informe técnico y jurídico, en el que se manifiesta que el ritmo de las obras no se ajusta al inicialmente programado en el diagrama de tiempos y actividades de la memoria del Proyecto, resultando improbable cumplir el plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato, requiriendo a la Dirección Facultativa presentar una nueva propuesta de programación con su previsión económica.

Con fecha 25/06/2025 (R.E. n.º 9350), en contestación al citado requerimiento, D. Antonio Giner Sanchís, en representación de la UTE conformada por Antonio Giner

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Sanchis, Francisco Javier Barrachina Martínez y José Miguel Esquembre Menor, presenta la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud, indicando la documentación adjunta y exponiendo que los plazos que se indican en ambos documentos, están referidos desde la aprobación del Proyecto MODIFICADO 1 que se pretende aprobar (actualmente en tramitación y pendiente de aprobación).
- Producción estimada por meses, para las obras de Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena (Alicante).
- Diagrama de Gant de las obras de Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena (Alicante).

Siendo el presupuesto de adjudicación de 1.748.495,13 € y el del proyecto modificado de 1.811.872,44 €, se estima una diferencia presupuestaria de 63.377,31 €. En el citado documento se indica la finalización de las obras en abril de 2026.

Se presenta conformidad por parte del contratista (n.º registro de entrada 9755 con fecha 04/07/2025) al reajuste de anualidades propuesto por la Dirección de Obra (responsable del contrato de obras) del n.º registro de entrada 9350 con fecha 25/06/2025.

Obran en el expediente:

- Informe técnico de la Arquitecta municipal de fecha de 10/07/2025 (CSV: PVCAAEMEP9DJKKKWZU4Y).
- Informe jurídico del Responsable de Contratación del Ayuntamiento de fecha de 10/07/2025 (CSV: PVCA ADQ2 RDFT H3CR DWC9), en el que se señala, entre otros, que:

“.../ se han emitido hasta la fecha cuatro certificaciones, siendo la última por importe de 6.543,83€ habiéndose ejecutado 73.402,93€ sobre un total de 1.675.092,20€; lo que representa un porcentaje de ejecución del 4,38%.

Si tenemos en cuenta que, el plazo de ejecución de la obra es de 12 meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y que ésta tuvo lugar 19/11/2024 – es decir, han transcurrido casi 7 meses – resulta más que improbable que pueda cumplirse con el plazo del contrato.”

- Informe de Intervención 100_2025 ROF, de control permanente previo de aprobación de límites excepcionales en gastos plurianuales, de 11/07/2025 (CSV PVCAAEMUHZHDQ2PWKFMA).

La normativa presupuestaria de aplicación a los gastos plurianuales, artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL), regula lo siguiente:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



(...)

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento ; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

(...)

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización."

Por tanto, se pone de manifiesto que los porcentajes del gasto plurianual de esta inversión no se ajustan a lo establecido en la normativa citada, de tal manera que es necesario que el Pleno de la corporación, órgano competente a la vista del apartado quinto del artículo 174 del TFLHL, acuerde autorizar que se eleve el porcentaje de gasto del ejercicio 2026:

- Precio adjudicación inicial: 1.748.495,13 €
- Importe modificado: 63.377,30 € (pendiente de aprobación)
- Nuevo total (incluido modificado): 1.811.872,43 €

Año	Importe anualidad (€)	% sobre total	% sobre primera anualidad	Límite art. 174 LHL	Cumple art. 174 LHL	Observaciones
2024	0,00	0,00 %	-	-	-	
2025	534.366,64	29,49 %	-	70,00 %	✓	
2026	1.277.505,86	70,51 %	239,07 %	60,00 %	✗	Incumple
Total	1.811.872,51	100,00 %				

Por todo lo expuesto en virtud de las competencias en materia de Hacienda, Contratación y Personal, conferidas por el Alcalde por su Resolución número 1447 de 22 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, número 125 de 30 de junio de 2023, Propone al Pleno de la Corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de los porcentajes del gasto plurianual asociado a la ejecución del contrato de obra "*Rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena*" de la siguiente forma:

Año	Importe anualidad (€)	% sobre total	% sobre primera anualidad	Límite art. 174 LHL
2024	0,00	0,00 %	-	-

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



2025	534.366,64	29,49 %	-	70,00 %
2026	1.277.505,86	70,51 %	239,07 %	60,00 %
Total	1.811.872,51	100,00 %		

En todo caso, el presente Acuerdo queda sujeto a la condición suspensiva de aprobación, por el órgano de contratación (Art. 96 RLCSP), del reajuste de las anualidades propuesto y del modificado del contrato presentado (Modificado 1).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

3. EXPEDIENTE 1527244Y: SUPRESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL – AMIGO FÉLIX.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Educación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. María Server, Concejala delegada de Educación, dice que esta propuesta ha sido fruto de una decisión motivada y estudiada, cuyas principales causas son la baja matrícula de alumnado de 0 a 2 años, con tan solo 8 alumnos, cuya asistencia no es regular. Además, los frecuentes cortes de luz en la zona durante el horario de funcionamiento han ocasionado que en más de una ocasión no se haya podido disponer de la calefacción o la posibilidad de calentar un biberón, siendo muy difícil mantener esa situación. Por un lado existen estos problemas estructurales en el entorno del centro de difícil solución por parte del Ayuntamiento, y por otro lado la escolarización del alumnado en esta franja de edad ya está subvencionado por la Generalitat Valenciana, por lo que no se va a quedar sin atención. También se ha solicitado por parte del Consejo Escolar la creación de un aula de 0 a 2 años en el colegio Santa Teresa, y se va a intentar conseguir para los próximos cursos.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta si el próximo curso no va a haber una aula para esta edad en el colegio Santa Teresa, como se dijo en la comisión informativa. Reconoce que este servicio es deficitario, como otros muchos, y no entiende que se incluya este punto en un pleno extraordinario cuando en marzo o abril ya se sabía que se iba a proponer. Dice también que no se ha informado de esto a la gente de la calle, y que siendo el entorno del centro un problema, es más necesario atenderlo. Pregunta si se ha tenido en cuenta cómo se va a ayudar a las familias a formalizar la matrícula en el nuevo colegio.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular pregunta si no se podría haber abordado este asunto por parte del Consejo Escolar antes de esta sesión plenaria. Y si se ha estudiado el impacto de la pérdida de este servicio o el estudio de otras alternativas al cierre del centro, para que la situación no empeore, y teniendo en cuenta que siempre se ha dicho que hay que apostar por el barrio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



La Sra. María Server dice que sí se ha gestionado la asunción del alumnado de esta franja de edad por parte del colegio Santa Teresa, de modo informal con la anterior inspectora, que se comprometió verbalmente a ello. Ahora se va a hacer la petición de forma oficial con la nueva inspectora de educación. Opina que las políticas educativas del Partido Popular en la Comunidad Valenciana deberían enfocarse en invertir en centros públicos y no aumentar las subvenciones de los centros privados, y que si así fuera, este trámite hubiera estado ya realizado.

La Sra. Alba Laserna, Concejala delegada de Bienestar Social, recuerda que en el plan estratégico para el Barrio San Francisco, se considera como punto fuerte el colegio Santa Teresa, así como el objetivo de unificar en el mismo todos los servicios educativos. Con el trabajo realizado y la experiencia obtenida, la conclusión es que no se ha cuidado la escuela infantil por parte del entorno en el barrio, y que la concentración de los servicios educativos en el colegio Santa Teresa propocionará un entorno más óptimo y más adaptado a las necesidades de los más pequeños, por lo que desde el departamento de Bienestar Social se ve con agrado esta opción.

La Sra. Cerdán dice que hace tiempo que se conocen estos problemas de funcionamiento de la escuela infantil, según la Concejala de educación, y recuerda que no gobernaba el Partido Popular cuando se iniciaron estos problemas. Pregunta qué va a pasar con el alumnado de 0 a 2 años el próximo curso escolar, si no van a poder ir al colegio Santa Teresa.

El Sr. Salguero remarca que no es el Partido Popular quien está proponiendo la supresión de la escuela infantil, sino el PSOE, que pretende suprimir un servicio básico en una zona socialmente degradada, al igual pide que se elimine la gratuidad de la escolarización de 0 a 2 años, universal y eligiendo las familias libremente el centro escolar, como es el modelo educativo del Partido Popular. Dice que mientras en Elda se construye una escuela infantil con financiación autonómica, Villena cierra la la suya sin dar ninguna alternativa ni certeza de reubicación al alumnado.

La Sra. Server recuerda que la situación ahora no es la misma que hace seis años, y que ella tampoco está contenta de que se cierre un servicio municipal, pero hay que reconocer que no se puede garantizar la calidad educativa y la prestación de un servicio seguro, en las circunstancias actuales. Defiende que los recursos deben destinarse a los centros públicos, y añade que no está en contra de que se subvencione a los centros concertados y privados, sino en contra de que no invierta en los centros públicos. Insiste en que no se puede garantizar una educación de calidad en el actual centro y que se han de centralizar todos los servicios educativos del barrio en el colegio Santa Teresa, siendo esta la mejor opción para el alumnado. Y eso depende de la Generalitat Valenciana. Confirma que las familias usuarias han sido informadas y que se les ayudará en todos los trámites necesarios para que puedan formalizar matrículas en otro centro.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, con nueve abstenciones del grupo Partido Popular, y con el voto en contra del grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Convenio entre la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación) y el Ayuntamiento de Villena para la creación de una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal, denominada Amigo Félix, en

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Villena (DOGV 19/02/2002), se creó este servicio, que se viene prestando por el Ayuntamiento de Villena de forma ininterrumpida, directamente (personal propio, sin órgano).

Segundo: Constan en el expediente los siguientes informes:

- Recursos humanos (13/06/2025) sobre cambio de adscripción de un puesto de trabajo dentro del departamento de Educación y cambio de adscripción del otro puesto de trabajo al departamento de Juventud. Estos cambios se han incluido en la modificación número 4 de la Relación de puestos de trabajo, aprobada en la sesión plenaria de 26/06/2025, previa negociación con la representación sindical. Está prevista la reasignación de las empleadas que ocupan estos puestos a los departamentos indicados, una vez se modifique la plantilla (en tramitación) y con fecha 01/09/2025, antes del inicio del nuevo curso escolar.

- Intervención (23/06/2025) reporta resumen ingresos y gastos del servicio durante los últimos cinco años. No incluye ingresos por tasa a abonar por usuarios, según ordenanza fiscal T-4 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, de la que no consta su aplicación ni su derogación, si bien su cuantía es tan mínima que no resulta un ingreso significativo. El déficit acumulado de los últimos cinco años alcanza la cantidad de algo más de 129.000 euros.

- Educación (09/07/2025) explica el origen y situación actual del servicio, poniendo de manifiesto el reducido número de usuarios, la oferta del mismo servicio, con carácter gratuito, en otros centros desde cursos recientes, y los problemas de personal y mantenimiento que arrastra este servicio.

- Secretaría e Intervención (11/07/2025) sobre los aspectos jurídicos del asunto y control financiero, en el cual se concluye que:

- el Ayuntamiento, en uso de sus potestades reglamentaria y de autoorganización y sus facultades para la prestación de servicios, puede suprimir, motivadamente, el servicio de escuela infantil de su competencia, por cuanto NO es un servicio público obligatorio para este Ayuntamiento (art. 26 LRBRL) (ART. 34 LRLV) ni es un servicio reservado a las entidades locales (art. 86.2 LRBRL), siendo potestad discrecional del Ayuntamiento seguir prestándolo.
- La competencia para decidirlo, motivadamente, es del Pleno, por mayoría simple, siendo suficiente el contenido de los informes incorporados para motivar la propuesta.
- El informe de control interno en su modalidad de Control Financiero Permanente es favorable a la propuesta.

Considerando que ya se ha modificado la Relación de puestos de trabajo en consonancia con esta propuesta de supresión del servicio, y que está en trámite la modificación de la plantilla y siendo conveniente que se adopte este acuerdo con carácter previo al inicio del nuevo curso escolar y a la entrada en vigor de las anteriores medidas en materia de personal, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Suprimir el servicio municipal de escuela infantil, por no poderse garantizar adecuadamente la prestación del servicio en el futuro, de acuerdo con los estándares de dotación de personal e instalaciones requeridos, sin aumentar el déficit económico con cargo a los fondos municipales que genera este servicio. Siendo mínimo el número de usuarios/as actuales y previsibles y que la oferta educativa en este tramo de edad está

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



suficientemente garantizada en el municipio. Disponiendo la finalización de este servicio en el curso 2025/2026.

2.- Denunciar la resolución del Convenio entre la Generalitat Valenciana (Consellería de Cultura y Educación) y el Ayuntamiento de Villena para la creación de una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal, denominada Amigo Félix, en Villena, por los motivos expuestos, y requerir a dicho órgano autonómico su conformidad con esta resolución, procediendo a la publicación en el DOGV de la misma.

3.- Someter a información pública el presente acuerdo, durante el plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

4.- De no presentarse alegaciones durante dicho plazo, se elevará a definitivo el acuerdo adoptado y se publicará por los mismos medios, con expresión de los recursos que procedan. Contra la aprobación definitiva cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno y/o recurso contencioso administrativo.

5.- Trasladar este acuerdo a Tesorería para la tramitación de la derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de este servicio."

4. EXPEDIENTE 1536973K: MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL 2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Personal.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de hacienda, explica que este acuerdo es complemento del de modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en la última sesión plenaria, y para que pueda ser totalmente efectivo. Dice que estaba casi ultimado este expediente para la sesión anterior pero no pudo finalizarse, y se ha incluido en esta sesión para poder aplicar las modificaciones aprobadas. Supone que seguramente no habrá alegaciones a este acuerdo, ya que se notificó a las personas afectadas la modificación de la RPT y no las hubo. Por lo que espera que tras las fiestas ya se podrá aplicar completamente esta modificación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor del grupo Socialista, del grupo Verdes de Europa y del grupo Mixto (VOX) y con nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Visto que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 15 de abril de 2025 se aprobó inicialmente el Presupuesto municipal de 2025, junto con la plantilla del personal para 2025. El expediente fue expuesto al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 73, de 16 de abril de 2025, así como en el Tablón de Edictos Electrónico municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el citado plazo (Expediente n.º 1441911A).

Visto que en fecha 19 de mayo de 2025 (publicación BOPA n.º 93), se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena y sus Organismos autónomos así como la plantilla del personal 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Considerando que mediante acuerdo del Pleno en sesión 26 de junio de 2025 se aprueba rectificar el error material existente en la plantilla municipal para 2025, rectificando el subgrupo del Técnico Auxiliar de Archivo, de C2 a C1. Se publica la citada rectificación del error material en el BOPA n.º 121, de 30 de junio de 2025.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2025, se aprobó asimismo la modificación n.º 4 de la RPT (Expediente n.º 1446116W), que requiere modificación de la plantilla municipal 2025.

Y, además se aprobó iniciar el expediente para la modificación de la plantilla:

TERCERO.- Iniciar el expediente administrativo para la modificación de la plantilla de personal 2025, aprobada junto al Presupuesto 2025 en el sentido siguiente:

- Amortizar las plazas y eliminar los puestos de: Amortizar a partir de 1/1/2025 una plaza de Profesora/a de danza y una plaza de Profesor/a de Armonía y Composición, y amortización puesto Auxiliar Administrativo Recursos Humanos (PRL).

- Cambios de dotación y adscripción a puesto: Modificación de la adscripción de la empleada María Antonia Fernández Cañedo, asignándole con carácter definitivo el puesto n.º 321 Psicólogo/a – Servicio EIAA y Cambiar la dotación en plantilla del puesto psicólogo (246) Psicólogo Educación, amortizado, al puesto (323) 1-ASE-2.2-01 Psicólogo, para considerar como EQUIVALENTE (en decir, dotado en plantilla) este último.

- Aumentar las plazas y habilitar como puestos de trabajo dotados presupuestarios los siguientes:

1º.- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 398, Técnico/a de Inmigración y Participación Ciudadana (Área Social – Servicio de Acción Comunitaria).

2º.- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 362 - 1-SCE-2.0-01 (A1) Director/a Deportivo/a, según la nueva valoración de la relación de puestos de trabajo.

3º.- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 47 – Administrativo Recursos Humanos (PRL) .

4º.- Dotación en plantilla las retribuciones correspondientes a 68-1-ATE-1.2-02 TAG (Urbanismo y Obras).

Considerando que se ha tramitado resolución de modificación presupuestaria (Expediente n.º 1530123X), en la modalidad de transferencia de crédito, número 05/2025.

Considerando que el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que: 1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando que se ha negociado el contenido de la propuesta junto al de la modificación n.º 4 de la RPT en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 09-05-2025, consta diligencia de la misma adjunta al expediente.

Visto el informe de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 07 de julio de 2025, que consta en el expediente.

Y siendo, que el artículo 22. 2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que es competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, el concejal delegado de Recursos Humanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación n.º 1 de la Plantilla de personal 2025 del Ayuntamiento de Villena y Patronato de Conservatorio y Banda de Música, siguiente:

- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 398, Técnico/a de Inmigración y Participación Ciudadana (Área Social – Servicio de Acción Comunitaria).

- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 362 - 1-SCE-2.0-01 (A1) Director/a Deportivo/a, según la valoración de la relación de puestos de trabajo.

- Cambiar la dotación en plantilla del puesto psicólogo (246) Psicólogo Educación, amortizado, al puesto (323) 1-ASE-2.2-01 Psicólogo, para considerar como EQUIVALENTE (en decir, dotado en plantilla) este último.

- Amortizar a partir de 1/1/2025 una plaza de Profesora/a de danza y una plaza de Profesor/a de Armonía y Composición.

- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 47 – Administrativo Recursos Humanos (PRL) y

- Amortización puesto Auxiliar Administrativo Recursos Humanos (PRL).

- Dotación en plantilla de las retribuciones correspondientes al puesto n.º 68 – TAG (urbanismo y medio ambiente) con baja dotación TAG programa urbanismo.

SEGUNDO.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Unidades de Recursos Humanos e Intervención.

ANEXO

MODIFICACIÓN N.º 1 PLANTILLA 2025 (sobre BOPA N.º 93, 19-05-2025)

1.- AYUNTAMIENTO				
A.- PERSONAL FUNCIONARIO				
DENOMINACIÓN DE PLAZAS	N.º inicial	N.º tras MOD.	G	
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	8	9	A1	+ 1 Incluido en plantilla presupuesto 2025 (baja dotación TAG programa urbanismo)
ADMINISTRATIVO/A	17	18	C1	+1 Incluido en plantilla presupuesto 2025

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	26	25	C2	-1 Eliminado en plantilla presupuesto 2025
B.- PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO				
TÉCNICO/A INMIGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN	0	1	A2	+1 Incluido por Cumplimiento AUTO Judicial n.º 24/2025 JSA n.º 5

2.- PLANTILLA OAAA – PATRONATO CONSERVATORIO Y BANDA DE MÚSICA				
2.1.- PERSONAL LABORAL FIJO.-				
Denominación de la plaza	Grupo	Subgrupo	N.º plazas inicial	N.º plazas tras MOD.
Profesor/a de música	A	A2	24	24
Director/a Conservatorio	A	A2	1	1
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	1	1
Jefe/a de Estudios	A	A2	1	1
Secretario/a	A	A2	1	1
Director/a de Banda de música	A	A2	1	1
Total			29	29
2.2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.-				
Profesor/a	A	A2	4	2
Total			4	2

Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena	
Personal laboral FIJO	29
Personal laboral TEMPORAL	2
TOTAL PLANTILLA	31

5.- EXPEDIENTE 1548800M: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN PRIMER TRAMO RED DE ALCANTARILLADO ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Obras Municipales e Infraestructuras.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, Concejal delegado de obras e infraestructuras, comenta este proyecto elaborado en tiempo récord, y reconoce que no ha habido mucho tiempo para verlo, ya que su objeto es atender una necesidad sobrevenida y es urgente para poder reanudas cuanto antes el tráfico viario. Explica que en el momento en que se produjo el socavón, por parte de los técnicos municipales se estudió la manera de acometer la reparación de la forma más rápida posible. Se va a primar por ello la mejora en el tiempo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



de respuesta de las empresas como criterio de adjudicación, para que se contrate y se ejecute la obra lo antes posible, no se agrave el problema y se reanude el tráfico por esta calle.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, considera que por la extensión del proyecto técnico y por la propia formación de los miembros de la Corporación, se necesita una explicación técnica que justifique la obra que se va a hacer. Entiende por otra parte, y como ya han dicho anteriormente, que es necesario licitar el servicio de agua y alcantarillado, poniendo ya este asunto en las prioridades del gobierno municipal. Recuerda que en 2018 se adjudicó el servicio de agua y alcantarillado para 8 meses, con la finalidad de hacer un estudio real de la situación del mismo. Después se hizo un plan director y pregunta si ya está finalizado o se va a tener que volver a actualizar. También los propios técnicos municipales, realizaron un informe y diagnóstico con propuestas, poniendo de manifiesto el deterioro de las redes y el agotamiento de su vida útil, en mayo de 2021.

El Sr. Javier Martínez contesta que en base a ese informe se están realizando obras de renovación de las redes, aprovechando también para reurbanizar la superficie, y no al contrario. Está de acuerdo en la necesidad de licitar dicho servicio, pero los recursos son limitados y tras la licitación de la recogida de residuos y limpieza viaria, irá el servicio de transporte urbano y después el servicio de agua y alcantarillado. Mientras tanto y desde hace tiempo, se van acometiendo estas inversiones que se pueden incluir en la programación de obras, y las que no se puedan adelantar, se incluirán en el contrato.

El Sr. Salguero pide que, ya que han cambiado los nombres de las calles, utilicen los nombres nuevos de las mismas, y que tras reforzar la plantilla con un técnico para servicios públicos, en especial la limpieza y el agua, el proceso de licitación del agua ni siquiera se ha iniciado. Entiende por otra parte que el servicio de transporte urbano corresponde a otra concejalía.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y grupo Mixto (VOX) y 9 abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto el informe del Técnico General de Urbanismo, de fecha 9 de julio de 2025, en relación con el proyecto de "Renovación del primer tramo de red de alcantarillado", cuya ubicación es la C/ Escultor Navarro Santafé, desde la intersección de la C/ La Cruz hasta la C/ José María Soler, redactado por encargo municipal por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, con un presupuesto de licitación de 160.031,23 € (más 21% IVA, 33.606,56), sumando un total de 193.637,79 €.

Visto que dicho proyecto ha sido supervisado por el propio Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal con fecha 07/07/2025, e informada su adecuación a la normativa urbanística, concluyéndose que:

"El técnico que suscribe, tras el análisis del proyecto de ejecución correspondiente a la RENOVACIÓN DEL PRIMER TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ, EN EL MUNICIPIO DE VILLENA redactado por los servicios técnicos municipales, emite el presente Informe de Supervisión con carácter FAVORABLE, haciendo mención expresa que las obras descritas en el proyecto se tratan de la renovación de un servicio básico urbano, el cual de por si debe de presentar

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



una características que garanticen la estanqueidad del servicio, al objeto de que el mismo no afecte a los restantes servicios así como a las edificaciones colindantes. El proyecto contempla los diferentes preceptos técnicos que garanticen la estanqueidad de la obra, contemplando de igual forma los ensayos necesarios que permitan garantizar esta función.

El proyecto, de acuerdo al Plan General vigente, comprende la renovación de las instalaciones mínimas y necesarios que permitan el funcionamiento de la red alcantarillado existente, el cual discurre por un vial urbano. Por lo tanto, las obras proyectadas se consideran adecuadas a la normativa urbanística vigente”.

El ámbito en el que se llevará a cabo la actuación está clasificado como suelo urbano, sector 7, zona 3 y 4, por el vigente P.G.M.O.U., aprobado definitivamente por la C.T.U. en 7/03/91 (BOP 28/05/91) y 16/10/92 (DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93).

En este caso, estamos ante un proyecto de obras de renovación de un servicio básico urbano, por lo que es de aplicación el artículo 182.3 TRLOTUP.

En consecuencia con lo anterior, respecto a la consideración como proyecto de obras ordinarias, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 190.3 del TRLOTUP:

“ ... /... En suelos consolidados por la edificación preexistente se podrán aprobar proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de las determinaciones del plan u ordenación, aun sin necesidad de programa de actuación. Estas obras se financiarán mediante contribuciones especiales, otros mecanismos de financiación que pueda prever la legislación sectorial de aplicación o cuotas de urbanización de las reguladas en el artículo 156 del presente texto refundido siempre que doten de la condición de solar a las parcelas afectadas. Si las obras así financiadas dieran provecho para una posterior actuación integrada, las personas propietarias que las hubieran sufragado tendrán derecho, en el seno de esta, a que se les compense por el valor actual de las mismas. El mismo derecho tendrán las personas propietarias afectadas por programaciones sucesivas de sus terrenos.

En este caso las cuotas de urbanización y su imposición o modificación tendrán que ser aprobadas por la administración actuante, sobre la base del proyecto de obras, al que se unirán una memoria justificativa y una cuenta detallada y justificada que se someterá a audiencia previa de las partes afectadas antes de su aprobación por el pleno municipal o se tramitarán junto con el proyecto de parcelación.”

Según el Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local el artículo 93 dispone que *“La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.”*

Por lo tanto, estamos en un supuesto de "proyecto de obras ordinarias o de reposición" de carácter local (municipal, no provincial). Su procedimiento de aprobación (autorización) es directa, sin necesidad de hacer trámite de exposición pública.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Con carácter previo a la aprobación del proyecto, tal y como determinan los artículos 233 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), deberá procederse a su supervisión, lo cual ya ha tenido lugar en virtud del informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, de fecha 07/07/2025. Asimismo, ha sido informada la adecuación del proyecto a la normativa urbanística.

En lo que respecta a la determinación del órgano competente para la aprobación del proyecto, es el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231, y en el número uno de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y en el Decreto de Alcaldía número 1459/2023, de 28 de junio de 2023, de delegación de competencias siendo, por lo tanto, la Junta de Gobierno Local el competente.

No obstante, en estos momentos, la contratación de la obra que se deriva del proyecto no está prevista en los presupuestos municipales. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación y, por lo tanto, el competente para la aprobación, es el Pleno.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "Renovación del primer tramo de red de alcantarillado", cuya ejecución tendrá lugar en la C/ Escultor Navarro Santafé, desde la intersección de la C/ La Cruz hasta la C/José María Soler, redactado por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, con un presupuesto de licitación de 160.031,23 € (más 21% IVA, 33.606,56), sumando un total de 193.637,79 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución al departamento de Contratación."

6.- EXPEDIENTE 1547956P: EXPEDIENTE N° 6/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de hacienda, comenta que este expediente es de pequeño importe y que aunque cree imposible llegar a eliminar por completo los reconocimientos extrajudiciales, se irá consiguiendo reducir su cuantía. En este caso los casos son en su mayoría de 2024, y conviene aprobar este expediente para no demorar los pagos.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo mixto (Vox) reconoce que para ella el único punto urgente del orden del día de esta sesión era el proyecto de la obra de reparación de la calle Navarro Santafe y que no le ve mucho sentido a incluir en esta sesión extraordinaria un reconocimiento extrajudicial de 14 mil euros. Dice que el Sr. Olivares no ha detallado que se trata en su mayoría de gastos efectuados sin crédito o

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



fraccionados y muchos previsibles, lo que hace imposible que pueda ella pueda apoyar esta propuesta. Pregunta al Sr. Olivares si va a tener en cuenta todos estos gastos a la hora de elaborar el próximo presupuesto, para no tener problemas en 2026.

El Sr. Francisco Berbegal, Concejal del grupo Partido Popular, recuerda que los reconocimientos extrajudiciales de créditos han de ser excepcionales, pero en la gestión económica de este ayuntamiento siguen siendo recurrentes. Detalla las objeciones y reparos efectuados por la Intervención municipal a estos gastos, y aunque el importe no es muy elevado, no pueden convalidar las irregularidades puestas de manifiesto en la gestión económica.

El Sr. Olivares explica el contenido de algunos de estos gastos, y en particular que los gastos de celebración del V centenario se han imputado a la misma bolsa de vinculación que algunos de estos gastos anteriormente previstos, lo que ha motivado seguramente que no hubiera crédito cuando se ha presentado la factura. Espera que estos gastos irán disminuyendo y que las concejalías que tramitan los gastos lo hagan cuando haya crédito en las correspondientes partidas presupuestarias.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los miembros del grupo municipal Socialista y grupo municipal Verdes de Europa, y 10 votos en contra de los miembros del grupo municipal del Partido Popular y grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Vista la relación de gastos correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena que el equipo de gobierno pretende aprobar y abonar a los proveedores.

Visto el informe emitido por la Viceinterventora municipal, número ROF_098_2025.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 46



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Segundo. Aprobar el expediente número 06/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **14.553,32 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. Nº EMIT-2412074 DE 31/12/2024, L'Echo Touristiqué Moros y Cristianos – Publicación DE COMUNICACION. Registrada el 31/05/2025	1/912/22602	Buena Suerte Señor Gorsky, S.L.	6.292,00 €
FRA. Nº 2025-222 DE 29/04/2025, PAPELERA KONIK 55L.+ INSTALACIÓN PARA RSU	1/1621/62301	Todoservicios H y C, S.L.	1.822,26 €
FRA.Nº 2025-581 DE 30/04/2025, MONITOR PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS DURANTE ABRIL 2025 UPCA	1/231/22682	Serprosocial, S.L.	883,30 €
FRA. Nº 2024-978 DE 31/12/2024, NOTIFICACION NORMAL 11-1, 24-1, 29-1, 1-2, 2-2, 5-2, 2-2, 8-2, 14-2 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024	1/920/22201	Todoservicios H Y C, S.L.	127,56 €
FRA. Nº 2024-965 DE 31/12/2024, SERVICIO APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS DURANTE DICIEMBRE 2024	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº 2024-679 DE 30/09/2024, PEGADO CARTELES A3 "MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE" S/ ALBARAN	1/337/22699	Todoservicios H Y C, S.L.	9,10 €
FRA. Nº 2024-979 DE 31/12/2024, NOTIFICACION NORMAL 26-1, NOTIFICACION NORMAL 26-1 NO RETIRADAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	1/920/22201	Todoservicios H Y C, S.L.	27,23 €
FRA. Nº 2024-977 DE 31/12/2024, NOTIFICACION NORMAL 12-1 NO RETIRADA, NOTIFICACION NORMAL 24-1, 30-1, 5-2, 7-2, 8-2, 13-2, 19-1, 19-1 NO RETIRADAS, 22-1, 30-1, 5-2, 8-2 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024,	1/920/22201	Todoservicios H Y C, S.L.	90,75 €
FRA. Nº 2024-980 DE 31/12/2024, NOTIFICACION NORMAL 26-1, 5-2, 6-2, 7-2, 9-2, Y 14-2 DE 2024, SEGÚN ALBARANES	1/920/22201	Todoservicios H Y C, S.L.	54,45 €
FRA. Nº 2024-035 DE 30/09/2024, Programa Club de Ocio inclusivo 1 monitor y 1 técnico integración social, durante el mes de septiembre 2024. Registrada el 22/05/2025	1/337/22601	Fundación In de la Comunitat Valenciana	1.277,66 €
Total			14.553,32 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena de 2025 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

7.- EXPEDIENTE 1492287X: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.

Antes de debatir la propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal y previa solicitud presentada por el Sr. Francisco Tomás Estevan para intervenir en esta sesión, Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Tomás durante un tiempo de 2 minutos para intervenir como representante del comité de huelga del servicio LV y RSU del Ayto. de Villena.

El Sr. Francisco Tomás Estevan realiza la siguiente intervención:

Señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días.

Intervengo hoy, en representación de la plantilla del servicio de Limpieza Viaria y RSU de Villena, porque era un compromiso por parte de este equipo de gobierno el recoger en estos pliegos un acuerdo que garantizase los derechos actuales de la plantilla.

El pasado 12 de junio, tras denegar en una negociación la propuesta que se había trabajado durante 6 meses, presentamos una propuesta de mínimos a ese grupo de gobierno, basándonos en sus propias palabras: "no había ninguna pega en consolidar lo que a día de hoy tenía la plantilla". Por eso, nuestra primera pregunta es: ¿Por qué la única respuesta que hemos tenido a esa propuesta es que ustedes traigan hoy los pliegos a este Pleno?

Nuestra única exigencia para solucionar este conflicto es un acuerdo anexo a los pliegos. Por tanto, la segunda pregunta es inevitable: Si aprueban hoy estos pliegos, ¿van a modificarlos después para incluir un acuerdo?

Dudamos mucho que lo hagan, porque ya nos ocurrió con la estructura de costes.

Y esto nos lleva a la tercera y última pregunta: ¿Por qué a este equipo de gobierno, que se define como progresista, le cuesta tanto firmar un acuerdo que consolide los derechos ya existentes de la plantilla?

Para terminar, queremos recordarles, a todos los presentes, que hoy no están votando solamente los pliegos. Con su voto refrendarán la precariedad a la que esta plantilla. Están abocando a la plantilla actual a una posible congelación de salarios, pero para los que vienen el día de mañana, las nuevas 20 incorporaciones que se preveen, puede ser que vengan a trabajar con el salario mínimo interprofesional. Por tanto, con su voto, están apoyando la precariedad de la plantilla actual y futura. ¿Es esa la calidad de empleo que quieren para Villena?.

A continuación, el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de residuos y limpieza viaria, dice que este es una de las sesiones plenarias más importantes de esta legislatura, tras haber pasado más de veinte meses desde que se inició este proceso de preparación del contrato, cuya principal premisa ha sido aunar las diferentes sensibilidades de los grupos municipales, de los empleados del servicio, los técnicos municipales y las asociaciones y ciudadanos de los barrios. Dice estar convencido de que la asunción de estos servicios en el año 2017 se hizo con la mejor intención, pero que la realidad es tozuda y que, aun siendo defensores de lo público, hay que ser realista y poner los pies en el suelo, reconociendo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



que el servicio no se está prestando de forma adecuada, ni ha funcionado correctamente. Detalla los problemas como las reparaciones de vehículos y maquinaria, o las bajas laborales, y añade que una empresa privada es más ágil a la hora de acometer estas incidencias. Explica como se ha diseñado el futuro servicio y agradece a la plantilla el esfuerzo realizado durante estos últimos años. Recuerda que siempre ha defendido su trabajo donde ha hecho falta. Comenta que se ha trabajado por el mayor consenso para la aprobación de este pliego, agradeciendo la colaboración de los portavoces de los grupos municipales, así como también a los empleados de los servicios municipales que han intervenido. Dice que el nuevo servicio supondrá un giro de 180 grados en las calles del municipio y que se aumentará el personal más de un 162%, pasando de 39 a más de 63 empleados, además de la renovación integral de todos los vehículos y contenedores, eliminando las islas de contenedores soterrados, también habrá nueva maquinaria para la limpieza viaria, papeleras, turnos de limpieza por las tardes y una brigada para trabajos de emergencia. Se aumentarán las frecuencias de recogida y se crearán áres de emergencia, y otras previsiones. Considera que se ha trabajado en unos pliegos que son realistas y adaptados a las necesidades del municipio, y agradece el trabajo de todos los que han colaborado, así como al Alcalde su confianza al encomendarle la gestión de un proyecto tan importante.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo mixto (Vox) agradece al Sr. Palao que haya contado con Vox para hacer sugerencias, aunque no se hayan tenido en cuenta, así como a los empleados municipal por su trabajo. Comenta que tras tres legislaturas ahora vienen las prisas por aprobar estos pliegos en una sesión extraordinaria, y se pregunta si es porque se va a aumentar el recibo de la tasa y no se ha implantado el servicio que se dijo en su momento. Pregunta si no se podía esperar a la sesión ordinaria del mes de agosto. Recuerda que ya dijo cuando aprobaron el estudio de costes, que una vez aprobado no iban a poder recoger ningún acuerdo con los trabajadores del servicio. En su momento el Sr. Palao asumió el compromiso de escuchar a los trabajadores y acoger las propuestas que se pudiera, pero un año después las negociaciones están rotas por la inactividad del gobierno local. Afirma que Vox tiene claro que conformes está el servicio no puede seguir, y por eso se va a abstener. Considera que no es la mejor situación tener a la plantilla enfadada con la actuación del Ayuntamiento, que ha estado engañando a la gente durante todo un año y ahora ya no hay solución. Por otra parte advierte al equipo de gobierno que su abstención es un voto de confianza, pero no un cheque en blanco, y que quiere estar al día de todo lo que pase con este contrato y con la nueva empresa, y pide que los trabajadores resulten lo menos desfavorecidos que sea posible.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, opina que esta es la crónica de una muerte anunciada, ya en 2017 desde que se asumió directamente el servicio, por mucha buena voluntad que se presuma por parte de quienes así lo decidieron. Que ese modelo no se adaptaba a las necesidades de este municipio era algo que ya se sabía entonces, como también se indicó en el informe de Intervención de 2017, en el que decía que esta forma de gestión debía ser transitoria, al igual que le informe de Secretaría. No se tenían bolsas de trabajo para cubrir las bajas, ni el coste del servicio era el real. En septiembre de 2017 se asumió la gestión directa de forma precipitada y atropellada, y ello influyó en el devenir de los años siguientes, por cabezonería de algunos de no querer licitar el servicio. Reitera la pregunta que ya hizo en 2023 al partido que defendió este modelo, sobre si Los Verdes siguen defendiendo este modelo y si volverán a municipalizar este servicio en el futuro. También incide en el debate que ya se tuvo en

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



octubre de 2024 con motivo de la aprobación de la estructura de costes de este contrato, y durante el cual preguntó por la negociación con la plantilla, puesto que se había desconvocado una huelga apenas un mes antes con el compromiso del equipo de gobierno de llegar a un acuerdo con los empleados del servicio. Pregunta porqué se ha llegado a la situación actual y si con la aprobación de los pliegos ya no habrá más margen para negociar nada. Considera que empezar así una licitación, con el conflicto abierto con la plantilla de personal, no es lo más adecuado, y que las consecuencias las acabarán pagando los vecinos.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejal del grupo Verdes de Europa, agradece la labor de los trabajadores del servicio durante estos difíciles 7 últimos años, en que han tenido que enfrentarse a condiciones complicadas, pero en los que se ha ido haciendo un trabajo que considera muy digno. Comenta que ayer mismo en el municipio de Alicante se protestó por la privatización de este servicio, y que el debate no ha de estar en el modelo de gestión, sino en el servicio que se da. Dice que se ha trabajado incansablemente para que el servicio se prestara de la mejor forma posible, y que durante estos años se ha aprobado un Plan local de residuos, se ha aumentado considerablemente la recogida selectiva y detalla otras mejoras que se han ido implantando, como el servicio gratuito de recogida de enseres, el ecoparque móvil, el compostaje comunitario o los educadores ambientales. Destaca que se va a pasar de un presupuesto de 2 millones a uno de 4 millones, lo que va a suponer un aumento de plantilla, nuevos vehículos y maquinaria y otras mejoras, y reitera que el servicio que se presta a la ciudadanía ha de estar por encima del modelo de gestión. Por otra parte expresa su preocupación por las condiciones laborales del personal, la consolidación de los salarios, permisos y resto de aspectos, que se han de ser respetadas o reflejadas en el nuevo pliego.

El Sr. Palao contesta a las intervenciones de los grupos diciendo que tiene la conciencia tranquila y que no se ha engañado a nadie. Y que si se ha inadmitido alguna propuesta ha sido porque no se podía admitir en base a los informes de los técnicos municipales. Añade que muchas de las demandas de los empleados ya están recogidas en los pliegos o vienen amparadas por la legislación vigente, y que la plantilla se va a subrogar con más derechos que tenían en 2017, una vez regularizada la antigüedad y contemplando también el resultado de las demandas pendientes. Todo eso está recogido en los pliegos y además las leyes estatales garantizan que no puedan perder sus derechos. Reitera que tiene la conciencia muy tranquila y comenta además que buena parte de la plantilla del servicio no están conformes con la postura que mantiene el comité de huelga.

El Sr. Salguero afirma que desde luego, no todo ha sido negativo en la asunción directa del servicio, porque así se ha podido evidenciar que ese modelo no funciona. Y señala que el equipo de gobierno defiende lo público pero privatiza servicios para garantizar estándares de calidad a los vecinos. Como también sucede con el servicio de agua, pendiente de licitación. Opina que no se trata de un debate teórico sino de una realidad, y que lo que se debe hacer tras la licitación es estar muy encima de la empresa adjudicataria, para poder garantizar que el contrato se cumple, ya que esa es la función del Ayuntamiento. Dice que con ese motivo se debería incluir una comisión de seguimiento del servicio en los pliegos. Por otra parte se queja de que se haya acusado injustamente al Partido Popular de ir en contra de los trabajadores, cuando han puesto de manifiesto lo que funcionaba mal del servicio. Finaliza solicitando que se valore el aplazamiento durante unas semanas de la aprobación de los pliegos, para solucionar

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



primero el conflicto laboral existente e iniciar así este proceso con las máximas garantías de éxito.

El Sr. Palao contesta que las garantías ya están contempladas en los pliegos y en la ley, y que los empleados no van a perder ni un derecho, como indican los informes. Dice que cuando aceptó esta concejalía ya sabía que se trataba de un servicio complicado, y que por mucho trabajo y empeño que se le ha puesto, no quedaba otra para poder prestar el servicio en mejores condiciones, con más recursos, con mayor facilidad para cubrir las bajas y reitera que los empleados se van con más derechos que en 2017. Que las medidas adoptadas para mejorar el servicio se han revelado como insuficientes, y respecto a la plantilla, les ha escuchado y ha trabajado para mejorar su condiciones. Y si no ha hecho más, es porque no se ha podido. Afirma que la ciudad y los trabajadores merecen un acuerdo unánime para aprobar estos pliegos, tras 22 meses de trabajo incesante, durante los que han trabajado juntos para llegar hasta aquí con este proyecto. Finaliza diciendo que seguirá trabajando para fiscalizar la labor de la empresa que resulte adjudicataria.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 8 votos a favor de los miembros del grupo municipal Socialista, 9 abstenciones de los miembros del grupo municipal del Partido Popular, 3 abstenciones de los miembros del grupo municipal Verdes de Europa, y la abstención de la miembro del grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

De acuerdo con el informe de necesidad de fecha 18/09/2023, suscrito por el Concejal delegado de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, sobre la necesidad de contratación del servicio, mediante acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023 se resolvió iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Dadas las características del contrato y su valor estimado se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente ha ido precedida de una serie de actuaciones como son, la consulta a operadores del sector en orden a la confección de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios, cuya aprobación inicial por el Pleno de la Corporación se produjo en fecha 31/10/2024, publicándose en el Boletín oficial de la de la Provincia de Alicante, n.º 217, el día 12/11/2024.

Finalmente, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana, atendiendo a lo dispuesto en artículo 9.8 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, emitió informe favorable respecto a la estructura de costes y fórmula de revisión propuesta, si bien realizó observaciones que han sido incorporadas mayoritariamente en los distintos documentos que conforman el expediente de contratación.

Dicho expediente está integrado, entre otra documentación, por la siguiente: Estudio Económico, Estructura de Costes del Servicio, Memoria Justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas; igualmente, consta informe Jurídico del T.A.G. de Contratación, de fecha 11/07/2025, sobre la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



legislación aplicable, el procedimiento a seguir y nota de conformidad de la Vicesecretaría Municipal de igual fecha.

Respecto a la financiación se prevé acudir al régimen de tramitación anticipada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

El órgano competente para adoptar este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del “**CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA.**” que comprende, entre otros documentos, el Anexo I del PCAP (cuyo enlace/hipervínculo figura al final del presente acuerdo), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, para el periodo de ejecución del contrato (10 años), asciende a la cantidad de 37.514.160,60€ más otros 3.751.416,06€ de IVA, lo que suma un total de 41.265.576,66€.

Por tanto, el presupuesto base de licitación anual es de 3.751.416,06€ + 375.141,60€ de IVA, resultando un total de 4.126.557,66€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 45.016.992,72€, siendo el plazo de ejecución del contrato de diez (10) años no existiendo la posibilidad de prórrogas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

TERCERO.- Comprometer el gasto para los ejercicios, en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Añualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2026	4.126.557,66€	12025000014402
2027	4.126.557,66€	12025000014403
2028	4.126.557,66€	12025000014404
2029	4.126.557,66€	12025000014405
2030	4.126.557,66€	12025000014406
2031	4.126.557,66€	12025000014407
2032	4.126.557,66€	12025000014408
2033	4.126.557,66€	12025000014409
2034	4.126.557,66€	12025000014410

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



2035	4.126.557,66€	12025000014411
------	---------------	----------------

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada (cuyo inicio de ejecución material se prevé en el ejercicio 2026) la futura adjudicación del contrato quedará sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en las anualidades que correspondan.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el DOUE así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se publicará el Informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a treinta (30) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

QUINTO.- Designar y publicar la composición de la MESA DE CONTRATACIÓN integrada por:

— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación). Suplente: D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Servicios Económicos y Hacienda).

— **Vocal 1:** D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria Municipal). Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria Municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora). Suplente: Consuelo Payá Tomás (TAG de Intervención)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (TAG de Secretaría).

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación D^a. Antonia Agulló Moll (Administrativa de Contratación) . Suplente: D. Eugenio Ibáñez Belda (Administrativo de Contratación).

SEXTO.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal, D. José Enrique Ribera Bodi.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Enlace PCAP:

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx?csv=PVCAAEL7KU9T3T7JL74T&modo=abrir>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Enlace PPT:

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx csv=PVCAAEMZQVEYQLLMNEV7&modo=abrir>

ANEXO I PCAP

CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRA

☒ ABIERTO

PROCEDIMIENTO:

☐ A. SIMPLIFICADO

☐ A. SIMPLIFICADO ABREVIADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ SI ☐ NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: ☒ SI ☐ NO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º: 1492287X

NOMBRE DEL CONTRATO: **SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA.**

SERVICIO GESTOR: Concejalía RSU – Limpieza Viaria

A. DATOS INICIALES

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: M.I.. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CALLE MARQUÉS DE VILLORES, N.º 1 03400 VILLENA

PERFIL DEL CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

www.contrataciondelestado.es

Pleno del Ayuntamiento de Villena

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: ☐ SÍ / ☒ NO

FORMA DE PRESENTACIÓN: ☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Manual y/o electrónica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ☐ Establecimiento de acuerdo Marco

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



TIPO DE TRAMITACIÓN:

☒ No Aplica

☒ Ordinaria

☐ Urgente

TRAMITACIÓN DE GASTO:

☐ Ordinaria

☒ Anticipada

RÉGIMEN DE RECURSOS:

☒ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación

B. DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- DATOS RELATIVOS AL GASTO:

Anualidad	Importe por anualidad
2026	4.126.557,66€
2027	4.126.557,66€
2028	4.126.557,66€
2029	4.126.557,66€
2030	4.126.557,66€
2031	4.126.557,66€
2032	4.126.557,66€
2033	4.126.557,66€
2034	4.126.557,66€
2035	4.126.557,66€

2.- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE ADICIONALMENTE A LOS PLIEGOS, DEBEN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE:

- Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato del Servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Villena, Alicante.

- Estudio Económico

- Memoria justificativa

- Estructura de costes del servicio.

Todo ello sin perjuicio de otra normativa que podrá consultarse a través de la web del Ayuntamiento entre otros (Plan Local de Residuos, ordenanza fiscal de la tasa RSU, ordenanza municipal de convivencia ciudadana)

C. OBJETO DEL CONTRATO

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos del término municipal y del servicio de limpieza de los viarios públicos y resto de espacios de dominio público municipal así como la eliminación de todas las islas de contenedores soterrados existentes.

2. CARACTERÍSTICAS

CONTRATO MIXTO:

☒ SÍ. La prestación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme el art. 18.1

LCSP es: Contrato de Servicios (art. 17 en concordancia con el art. 312 de la LCSP al tratarse de un contrato que conlleva prestaciones directas a favor de ciudadanía)

NOMENCLATURA/S CPV:

- 90600000-3 -Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionado con ellos.
- 90690000-0 Servicio de limpieza de pintadas.
- 90511000-2 Servicio de recogida de desperdicios.
- 90511400-6 Servicio de recogida de papel.
- 90512000-9 Servicio de transporte de desperdicios.
- 44613700-7 Contenedores de basura.
- 44613600-6 Contenedores sobre ruedas.
- 44613800-8 Contenedores para residuos.
- 45200000 – Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Código CPA:

90.03.13 (Servicios de limpieza de calles y otras actividades de saneamiento público y similares)

38.1 (residuos. Servicio de recogida de residuos)

81.29.19 (servicios de limpieza n.c.o.e.)

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ingeniero municipal Jefe de Servicios Urbanos.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

☐ SÍ ☒ NO

SERVICIO DEL ANEXO IV DE LA LCSP:

☐ SÍ ☒ NO

PRESTACIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL:

☐ SÍ ☒ NO

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución del contrato se produce cesión de datos personales del Ayuntamiento al contratista

☒ SÍ

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



4. GASTOS PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

La persona o empresa adjudicataria debe soportar el pago de tributos, tasas o cánones específicos, u otros gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos y además:

La empresa deberá asumir el exceso de consumo de agua que exceda los límites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. LICITACIÓN POR LOTES:

☒ NO

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (Art. 28 LCSP)

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, de conformidad con lo informado por el servicio gestor del expediente, es: contar con un servicio óptimo en la relación calidad-precio para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, según establezca la normativa sectorial vigente. Siendo el ámbito territorial de prestación de dichos servicios de todo el municipio de Villena.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP): 10 años no prorrogable, sin perjuicio de lo establecido en el art.29.4 de LCSP.

PLAZOS PARCIALES:

☒ SI, se fija una fase de implantación de 15 meses naturales (Apartado 1.4.1. PPT)

F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA UN PERIODO DE 10 AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE (10%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
37.514.160,60€	3.751.416,06€	41.265.576,66€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE (10%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
3.751.416,06€	375.141,60€	4.126.557,66€

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP):

- Costes Directos: 30.087.858,10€
- Costes Indirectos: 2.533.151,00€
- Costes proporcionales (campañas, gastos generales y beneficio industrial): 4.893.151,50€ (costes promocionales)

El desglose de costes viene detallado en le documento denominado “Estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato del Servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Villena,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Alicante”.

G. SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

- ☒ Referido a componentes de la prestación
- ☒ Referido a unidades de ejecución.

LOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN SON:

H. VALOR ESTIMADO (Calculado conforme al art. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO	45.016.992,72€
----------------	----------------

Conceptos que se han tenido en cuenta en el calculo:

37.514.160,60€ Precio Base de Licitación (IVA excluido) más posibles modificaciones del contrato hasta el 20% (7.502.832,12€).

I. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN EXTERNA (en su caso)

- ☒ NO

J. REVISIÓN DE PRECIOS (art. 103 LCSP y art. 8 RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)

☒ SI. Con carácter ANUAL siempre que se cumpla el resto de condiciones establecidas en este apartado.

En la presente contratación, habrá revisión de precios, de conformidad con la normativa de aplicación y con arreglo a lo siguiente:

La revisión de precios sólo se llevará a cabo cuando se justifique por variaciones reales, al alza o a la baja, en los costes de los factores que resulten revisables. El contratista presentará el estudio correspondiente a la revisión de precios de este servicio dentro de los dos primeros meses de la anualidad a revisar que corresponda. En el plazo de 60 días a partir de la presentación de dicho estudio el órgano de Contratación aprobará en su caso dicha revisión, a propuesta del Responsable del Contrato, previo informe de la Intervención municipal.

La fórmula de revisión de precios, que a continuación se propone será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

- Debe haber transcurrido un año desde la formalización del contrato. (Según última actualización del artículo 103.2 de la LCSP).
- Debe haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato.
- La revisión sólo podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato.

Esta fórmula incluye exclusivamente los componentes determinados en el apartado 4.4. de la Estructura de Costes:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



GASTOS DE PERSONAL
Personal directo
GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
Combustibles y lubricantes
Mantenimientos y reparaciones

Para cada uno de ellos:

- Se representan con el subíndice t los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato.
- Se representan con el subíndice o los valores de los índices de precios de cada componente básico de coste en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato.

Así, el valor del Kt es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión y el momento considerado origen a efectos de revisión del contrato. Anualmente, y a partir de la primera revisión, se considerarán nuevos valores para su aplicación.

Por tanto, la fórmula de revisión de precios toma la siguiente forma:

$$Kt = A * (St / So) + B * (It / Io) + C * (Mt / Mo) + D$$

Donde,

A: Peso del coste de la mano de obra en tanto por uno (0,4935).

- St: Índice correspondiente a la mano de obra en el año t de revisión., obtenido del Instituto Nacional de Estadística, según la siguiente ruta: Salarios y costes laborales; Encuesta anual de coste laboral; Por secciones de la CNAE-09; División CNAE-009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización; (Valor absoluto, coste total bruto).
- So: Índice correspondiente a la mano de obra en el año de formalización del contrato¹, obtenido del Instituto Nacional de Estadística, según la siguiente ruta: Salarios y costes laborales; Encuesta anual de coste laboral; Por secciones de la CNAE-09; División CNAE-009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización; (Valor absoluto, coste total bruto).

B: Peso del coste de carburantes y lubricantes en tanto por uno (0,0615).

- It: Índice correspondiente al coste de carburantes y lubricantes en el año t de revisión, obtenido como media aritmética de los doce índices anteriores a dicha fecha de "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional; Índices nacionales de clases; subclase 0722.
- Io: Índice correspondiente al coste de carburantes y lubricantes en el año de formalización del contrato¹, obtenido como media aritmética de los doce índices anteriores a dicha fecha de "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional; Índices nacionales de clases; subclase 0722.

C: Peso del coste del servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno (0,0681).

- Mt: Índice correspondiente al coste de servicios de mantenimiento y reparación en el año t de la revisión, obtenido como media aritmética de los doce índices anteriores a dicha fecha de "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional; Índices nacionales de clases; subclase 0723.
- Mo: Índice correspondiente al coste de servicios de mantenimiento y reparación en el año de formalización del contrato¹, obtenido como media aritmética de los doce índices anteriores a dicha fecha de "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional; Índices nacionales de clases; subclase 0723.

1: Siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



D: Costes no revisables (0,3769).

Por lo tanto, se verifica que: $A+B+C+D= 0,4935+0,0615+0,0681+0,3769= 1$

De este modo, la revisión de precios se llevará a cabo a través de este coeficiente Kt, que establecerá la evolución del total del presupuesto de ejecución por contrata del servicio a lo largo del periodo revisable, del modo siguiente:

$$Ct = Kt * Co$$

Siendo:

- Ct: Presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la revisión del precio del contrato.
- Co: Presupuesto de ejecución por contrata en el momento de formalización del contrato.

Para la determinación de todos los índices anteriormente expuestos, se considerará la revisión en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto la fecha en que termine dicho plazo si la formalización se produce con posterioridad. La fórmula de revisión aplicable será invariable durante la vigencia del contrato tal y como se establece en el artículo 103.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A modo de resumen, en la fórmula de revisión de precios se aplicarán, siguiendo la propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana, las siguientes ponderaciones:

A	Peso del coste de la mano de obra en tanto por uno	0,4935
B	Peso del coste de carburantes y lubricantes en tanto por uno	0,0615
C	Peso del coste del servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno	0,0681
D	Costes no revisables	0,3769

K. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

☒ Si: 5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido (para un periodo de duración del contrato de 10 años)

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

VALORACIÓN		
1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	100,00
1.1	Oferta económica Se valorará con 50 puntos al licitador que oferte el menor precio, calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = 50 \times (Omin / Oi)$ Dónde: • Pi: Puntuación de la oferta a valorar. • Oi: Importe de la oferta a valorar expresado en €/total contrato sin IVA. • Omin: Importe de la oferta más económica expresado en €/total contrato sin IVA. • No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación, como tampoco	50,00

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

	serán admitidas las ofertas económicas que superen el importe máximo previsto para los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria por separado. <i>*Los parámetros objetivos para identificar que una oferta, para este contrato, se considera anormal o desproporcionada, serán los indicados en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) aplicados exclusivamente al criterio precio, ya que se considera que el resto de criterios cualitativos repercuten directamente en el mismo.</i>	
1.2	Mejora por el aumento de dos operarios de limpieza adscritos al servicio de limpieza de espacios verdes, parques, juegos infantiles y zonas ajardinadas de lunes a sábado y durante todo el año, sin coste para el Ayuntamiento.	19,50
1.3	Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de baldeo mecánico de calzadas en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento	3,40
1.4	Mejora por el aumento de la frecuencia del servicio de recogida de enseres, residuos voluminosos, colchones y RAEEs en todo el municipio, sin coste económico para el Ayuntamiento	6,00
1.5	Mejora por la instalación de 10 áreas de emergencia cerradas para el control de residuos con una superficie por cada área de 20 a 30 m2, incluyendo solera, sistema de acceso mediante código o tarjeta, sistema de videovigilancia, sistema de alimentación autónoma y software de gestión, con puertas de acceso peatonal y puertas abatibles para acceso a contenedores, sin coste económico para el Ayuntamiento.	4,60
1.6	Mejora anual de la partida "bolsa de trabajos extraordinarios y contenerización adicional PaP", sin coste económico para el Ayuntamiento.	12,00
1.7	Mejora de la frecuencia de recogida y transporte de las fracciones Resto y Orgánica en Diseminados, Anualmente durante la duración del contrato, desde 1 de Junio a 30 de septiembre, sin coste económico para el Ayuntamiento.	4,50

*** El detalle de las mejoras (apartados 1.2 a 1.7) viene concretado en el Anexo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

M. CRITERIOS PENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

☒ NO

N. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (art. 142 LCSP)

☒ No, salvo lo dispuesto para las áreas de emergencia (criterio 1.5) según lo establecido en la memoria justificativa.

O. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

☒ No se prevé plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN:

☒ DOS SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

☒ Por tratarse de un procedimiento en cuya valoración se atiende a un único criterio (precio), o a que

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



todos los criterios son evaluables de forma automática, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados o archivos electrónicos: "SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO A" (documentación administrativa), "SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO C" (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

P. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN (Si Procede)

☒ Sustitutiva

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
R	5	5 (Servicios y transporte de residuos)
U	1	5 (Servicios de limpieza)

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que hubiese clasificación sustitutiva, el empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación señalada anteriormente o mediante los documentos de este apartado 1.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

☒ a)	De no presentar clasificación empresarial, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el siguiente medio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Valor mínimo exigido: Importe igual o superior a 6.752.548,91€ (IVA excluido) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario/a estuviese inscrito en dicho registro, y en el caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro mercantil.
--	--

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

☒ b)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, contados desde la fecha final de presentación de las ofertas y los últimos tres años inmediatamente anteriores. Valor mínimo exigido: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 3.151.189,49€ Medio de acreditación: Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración
--	---

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la prestación del servicio.

Q. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

☒ Si. los licitadores deberán presentar la documentación emitida por la Administración competente que permita a la entidad operar como transportista de residuos, incluido el transporte de residuos peligrosos.

R. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación:

☒ Si. Conforme se establece en el artículo 215 de LCSP.

Las empresas deberá indicar en su declaración responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar siendo en este caso aplicable lo dispuesto en el art. 217 de la LCSP en lo concerniente al cumplimiento de pago a subcontratistas y su comprobación por parte del responsable del contrato al superar el valor estimado del contrato los 5.000.000€.

S. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☒ Sí. Adicionalmente a las establecidas en los Pliegos la adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art.76.2 LCSP)

☒ Si.

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

☒ Adscripción de medios materiales y personales:

Los medios materiales y recursos humanos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 4 y concordantes) siendo el resumen el siguiente:

INVERSIONES	IMPORTE P.E.M.
VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS	1.335.055,00 €
VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA	1.254.100,00 €
CONTENEDORES Y CAJAS	627.535,00 €
SISTEMA CONTROL INFORMÁTICO DEL SERVICIO Y CONTROL, GPS	166.113,37 €
PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICOS EN LA BASE LOGÍSTICA	30.245,00 €
RENOVACIÓN INICIAL DE PAPELERAS	62.500,00 €
SUMINISTROS KIT BIENVENIDA	46.330,00 €
ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS	201.650,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



INVERSIONES	IMPORTE P.E.M.
TOTAL	3.723.528,37 €

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora cuando sea requerida a tal fin por el Ayuntamiento o dentro de los plazos y momentos que determinen los pliegos y su incumplimiento podrá ser causa, indistintamente (a elección de la Administración) de:

- ☒ Resolución del contrato (art. 211 LCSP)
- ☒ Imposición de penalidades (art. 192.2 LCSP). Serán las siguientes: según apartado U del Anexo I y 26 a) del PCAP

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD(art. 133.2 LCSP):

- ☒ 5 años (plazo legal)

T. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☒ Si. Adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (cláusula 22.2) que pudieran resultar de aplicación, la adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- ☒ De carácter económico, social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP). Especificar: **Social.**

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, incorpore a personas desempleadas inscritos en las oficinas de empleo, al menos en un 50% de dichos puestos. Para verificar la correcta ejecución de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá poner a disposición del Órgano de Contratación los contratos de trabajo y documentación del Servicio Público de Empleo que permita acreditar que las personas desempleadas contratadas se encontraban desempleados.

- ☒ **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

ESENCIAL A LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LETRA F) DEL ARTICULO 211 LCSP

☒ Si. Adicionalmente a las establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la adjudicataria esta obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de carácter esencial de ejecución:

- ☒ De carácter económico, social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP).Especificar:

- ☒ **Accesibilidad:**

De conformidad con lo establecido en el Pliegos de Prescripciones Técnicas (apartado 2.12.1) , al menos el 20% de las nuevas adquisiciones de contenedores deberán cumplir la norma UNE de accesibilidad 170001-1:2007 (en concreto en su parte 1: criterios dalco para facilitar la accesibilidad al entorno).

En cualquier caso, todo el equipamiento a disposición de los usuarios deberá cumplir con las condiciones de accesibilidad durante el plazo de vigencia del contrato.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

U. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

☒ Sí:

- Los retrasos en la incorporación de los **medios materiales** definitivos al finalizar la fase de implantación conllevará, por cada medio no aportado, un descuento por valor del 5% del coste unitario de dicho elemento según el Estudio Económico del servicio acreditativo del importe de licitación y realizado por el Ayuntamiento, o en su defecto, de la oferta económica de la empresa adjudicataria, por cada mes o fracción de retraso reflejado en la certificación correspondiente.

- El incumplimiento total o parcial, al final de la fase de implantación, de las obligaciones relativas a la **periodicidad y horarios del servicio**, según la estructura que recoge los apartados 2.7 y 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que no sean prestados en todo su alcance tal y como está previsto, serán descontados en la certificación mensual correspondiente a razón de mil euros (1.000,00€) excluido IVA, por subservicio y mes, hasta en tanto no se cumpla de forma correcta.

- Transcurrido los primeros 3 meses desde la finalización de la fase de implantación (15 meses), sin que el contratista hubiera puesto a disposición del servicio los **medios materiales** definitivos a los que se comprometió, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, con la pérdida de la garantía depositada y demás consecuencias que procedan, o continuar con las penalidades indicadas anteriormente. Se entenderá que el contratista ha incurrido en mora desde el momento en que venza el plazo señalado con anterioridad, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso, la resolución u otro acuerdo.

- En caso de darse consumos excesivos de agua sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades al adjudicatario por importe equivalente al del consumo excedido. Si se repiten los consumos excesivos de forma continuada e injustificada, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades por valor equivalente al quintuple del importe que se hubiera excedido.

V. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

☒ No. Sin perjuicio de las dispuesto en la LCSP y pliegos que rigen la adjudicación.

W. FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO: Facturación mensual según cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mediante presentación de la factura junto con la conformidad correctamente firmada

OFICINA CONTABLE: L01031409

ÓRGANO GESTOR: L01031409

UNIDAD TRAMITADORA: L01031409

NIF asociado-P0314000A

X. OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ Si. Hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial, IVA excluido

Procederá la modificación del contrato, en los términos previstos en los arts. 204 LCSP, conforme a lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

- Cuando se produzca una ampliación, superior al 10%, de unidades de contenedores de carga trasera y superior en la vía pública respecto del inventario inicial a realizar por el adjudicatario y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales una vez se ubiquen el número de contenedores mínimos establecidos en el pliego (máximo 9 meses desde aprobación de los modelos por parte de los Servicios Técnicos Municipales), o los contenedores de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 46



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



carga trasera y superior en la vía pública de la oferta de la empresa adjudicataria para el caso de aumentar las cantidades del pliego.

- Cuando la incorporación de nuevas superficies de limpieza viaria suponga una ampliación mayor a un 10% (equivalentes al 10% de incremento en la longitud del bordillo o viario que se amplía) que afecte a un nuevo polígono o desarrollo urbano.
- Una ampliación superior al 10% del número de habitantes censados en el municipio. (En la actualidad hay 34.385 habitantes según INE 2024).

Y. PLAZO DE GARANTÍA

☒ Si. El plazo de garantía del presente contrato será de: 1 año a contar desde la recepción del servicio, o hasta la liquidación del contrato, si se produce antes.

Z. OTROS

A) Proyecto Técnico: Los licitaciones deberán presentar junto a la proposición económica “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO C” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente) un **Proyecto técnico** siguiendo los parámetros establecidos en el **apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas** así como **Estudio Económico** comprensivo del gasto asociado al servicio en congruencia con dicho proyecto técnico..

Dicho proyecto deberá guardar la debida correspondencia con la oferta económica presentada por el licitador de modo que, en caso de considerar que este requisito no se cumple, al ser más que previsible la imposibilidad de asumir el coste del servicio, se aplicarían las reglas previstas en la Ley y Reglamento de Contratos en lo que a baja anormal se refiere, pudiendo llegar a excluirse la oferta afectada.

Del mismo modo dicho proyecto deberá ajustarse a las prescripciones definidas en el los Pliegos de Prescripciones Técnicas siendo consecuencia de este incumplimiento la exclusión de la oferta.

B) Subrogación de los trabajadores.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Publico se facilita a los licitadores la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores adscritos al servicio.

El adjudicatario viene obligado a subrogar, a partir del momento en que se inicie la ejecución del contrato el personal adscrito al servicio actual de recogida de residuos y limpieza viaria que reúna los requisitos y condiciones establecidos en convenio de aplicación (BOP n.º 164 de 26/082016) y de acuerdo con la información que sobre este personal y condiciones contractuales detalladas el **Anexo II** del presente Pliego.

C) Visita programada a las instalaciones donde se ubica parque móvil.

La fecha y hora de visita a las instalaciones será objeto de publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

ANEXO II

A. N° EFECTIVOS Y CATEGORÍA PROFESIONAL.-

N.º efectivos	Categoría profesional
1 (*)	Inspector Servicio
1	Encargado Día

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



1	Oficial 1ª Mecánico
1	Jefe Equipo Nocturno (Conductor nocturno con plus reconocido)
19	Peón Diurno
9	Peón nocturno (**)
3	Conductor Diurno
3	Conductor Nocturno

Notas.:

(*) En excedencia voluntaria.

(**) +1 en excedencia voluntaria por interés particular.

Actualizado a julio de 2025 (incluidos puestos en vacante (incluidos en plantilla y RPT), no se incluyen sustituciones ILT o vacaciones, por contratos de duración determinada por circunstancias producción o sustitución de persona trabajadora)

B. ANTIGÜEDAD.-

1.- Fechas de antigüedad, subrogación y cumplimiento bienios y trienios (personal ocupando puesto vacante).-

Trabajador/a	Categoría	Subrogado (sí/no) – Fecha ingreso entidad	Fecha antigüedad previa (*)	N.º Bienios	Próximo Bienio	N.º Trienios	Próximo Trienio
ZIAABB	Jefe Equipo Nocturno (Conductor nocturno con plus reconocido)	Sí - 01/10/2017	05/02/1996	4	-	4	-
GMAT	Conductor Noche	No - 18/02/2019		3	4º - Junio 2027	0	-
YAV	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	28/06/2015	4	-	0	1º-Julio 2026
PAH	Peón diurno Jornada parcial – 52,60%	Sí - 01/10/2017	11/12/2007	4	-	3	4º-Enero 2027
LDM	Conductor Diurno	Sí - 01/10/2017	09/01/1995	4	-	4	-
MADM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	08/11/2000	4	-	4	-
MAEE	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	16/10/2004	4	-	4	-
FFM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	01/11/1998	4	-	4	-
JJFM	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	04/05/2000	4	-	4	-
CFM	Peón diurno	No – 10/08/2020		2	3º-Sept. 2026	0	-
JGB	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	01/05/2016	4	-	0	1º-Junio 2027
JJGP	Peón nocturno	No - 18/10/2023		0	1º-Dic. 2025	0	-
MJGV	Peón diurno. Jornada parcial - 52,60%	Sí - 01/10/2017	04/06/2010	4	-	2	3º-Julio 2027
PGM	Conductor diurno	Sí - 01/10/2017	01/10/2006	4	-	3	4º-Nov. 2026
AIT	Oficial Mecánico	Sí - 01/10/2017	22/05/2007	4	-	3	4º-Mayo 2027
JGMM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	01/01/2009	4	-	2	3º-Febr. 2026
NMR	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	26/11/2008	4	-	2	3º-Nov. 2025

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

FMB	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	01-02-2009	4	-	2	3º-Marzo 2026
RMMB	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	16-06-2017	2	3º-Mayo 2026	-	-
FMN	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	11-01-2001	4	-	4	-
IMR	Peón diurno	No - 05/04/2019		2	-	-	-
PPJ	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	08-10-2006	4	-	3	4º-Nov. 2026
MPT	Conductor noche	Sí - 01/10/2017	05-02-1996	4	-	4	-
BPH	Peón diurno	No - 18/03/2019	18-03-2019	3	4º-Abril 2027	-	-
FRA	Conductor diurno	Sí - 01/10/2017	04-11-2016	4	-	0	1º-Dic. 2027
SSS	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	23-11-2014	4	-	0	1º-Dic. 2025
MSD	Conductor nocturno	No - 13/07/2019		2	3º-Julio 2027	-	-
JASG	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	25-08-1993	4	-	4	-
PSP	Encargado día	Sí - 01/10/2017	01-04-1987	4	-	4	-
JESR	Peón nocturno	No - 24-05-2021		1	2º-Agosto 2025	-	-
JOSR	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	26-05-2017	4	-	-	-
FTG	Peón diurno	No - 05-04-2019		2	3º-Enero 2026	-	-
FTE	Peón nocturno	No - 05/04/2019		2	3º-Agosto 2025	-	-
RTS	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	01-01-2009	4	-	2	3º-Feb. 2026
JTS	Peón diurno	Sí - 28/03/2022		1	2º-Mayo 2026		
CVM	Peón diurno	No - 17-06-2022				-	-
JEV	Peón diurno	No - 18-01-2025 (otros periodos previos)		1	2º - Mayo 2026		

Nota.: (*) Según información expediente subrogación, datos facilitados por antigua empresa contratista, previa a la subrogación.

2.- Tipología contractual.

Trabajado r/a	Categoría y jornada	Subrogado (sí/no) – Fecha ingreso entidad	Tipo de contrato
ZIAABB	Jefe Equipo Nocturno (Conductor nocturno con plus reconocido)	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
GMAT	Conductor Noche	No - 18/02/2019	Interinidad por vacante
YAV	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
PAH	Peón diurno. Jornada parcial – 52,60%	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
LDM	Conductor Diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
MADM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
MAEE	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
FFM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
JJFM	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
CFM	Peón diurno	No – 10/08/2020	Interinidad por vacante

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



JGB	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
JJGP	Peón nocturno	No - 18/10/2023	Sustitución reserva puesto excedencia RFM
MJGV	Peón diurno. Jornada parcial - 52,60%	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
PGM	Conductor diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
AIT	Oficial Mecánico	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
JGMM	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
NMR	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
FMB	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
RMMB	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
FMN	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
IMR	Peón diurno	No - 05/04/2019	Interinidad por vacante
PPJ	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
MPT	Conductor noche	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
BPH	Peón diurno	No - 18/03/2019	Interinidad por vacante
FRA	Conductor diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
SSS	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
MSD	Conductor nocturno	No - 13/07/2019	Interinidad por vacante
JASG	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
PSP	Encargado día	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
JESR	Peón nocturno	No - 24-05-2021	Interinidad por vacante
JOSR	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
FTG	Peón diurno	No - 05-04-2019	Interinidad por vacante
FTE	Peón nocturno	No - 05/04/2019	Interinidad por vacante
RTS	Peón diurno	Sí - 01/10/2017	Indefinido personal subrogado
JTS	Peón diurno	No - 28/03/2022	Interinidad por vacante
CVM	Peón diurno	No - 17-06-2022	Interinidad por vacante
JEV	Peón diurno	No - 18-01-2025 (otros periodos previos)	Interinidad por vacante

Actualmente con **contrato temporal por circunstancias de la producción (artículo 15 ET)**, ya sea vía sustitución persona trabajadora (bajas ILT) o por sustitución vacaciones estivales.

Trabajador/a	Categoría profesional	Motivo contrato temporal duración determinada
JFP	Peón nocturno	Sustituye vacaciones estivales
PAB	Peón Diurno	Sustituye ILT
ASG	Peón Diurno	Sustituye vacaciones estivales
STM	Peón diurno	Sustituye vacaciones estivales
LOS	Peón diurno	Sustituye ILT

3.- En situación administrativa distinta del servicio activo. En **excedencias**:

Trabajador/a	Categoría profesional	Subrogado (sí/no) – Fecha ingreso entidad	Fecha antigüedad	Observaciones
JPR	Inspector Servicio	Sí - 01/10/2017	01-10-2008	En excedencia desde 10-03-2025 hasta 10-03-2027, con derecho

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



				reserva puesto artículo 8 Convenio.
RFM	Peón nocturno	Sí - 01/10/2017	21-02-2008	En excedencia desde 06-03-2023 hasta 31-03-2026, con derecho reserva puesto artículo 8 Convenio

4.- Tomando como referencia la nómina de junio de 2025, se abonan los siguientes importes en concepto de **Bienios**:

Trabajador/a	Categoría profesional	Importe bienios mensual
FMB	Peón Diurno	171,42
ZEAABB	Jefe Equipo Nocturno	174,58
YAV	Peón Diurno	171,42
PAH	Peón Diurno	90,17
LDM	Conductor Diurno	174,58
MADM	Peón Diurno	171,42
MAEE	Peón Diurno	171,42
FFM	Peón Diurno	171,42
JJFM	Peón Nocturno	171,42
JGB	Peón Diurno	171,42
MJGV	Peón Diurno	90,17
PGM	Conductor Diurno	174,58
AIT	Oficial Mecánico	178,25
JGMM	Peón Diurno	171,42
NMR	Peón Diurno	171,42
FMN	Peón Nocturno	171,42
PPJ	Peón Nocturno	171,42
MPT	Conductor Nocturno	174,58
MSD	Conductor Nocturno	87,29
FRA	Conductor Diurno	174,58
SSS	Peón Diurno	171,42
JASG	Peón Nocturno	171,42
PSP	Encargado Dia	174,58
JOSR	Peón Nocturno	171,42
JESR	Peón Nocturno	42,86
RTS	Peón Diurno	171,42
GMAT	Conductor Nocturno	130,93
BPH	Peón Diurno	85,71
FTG	Peón Diurno	85,71
CFM	Peón Diurno	85,71
IMR	Peón Diurno	85,71
JTS	Peón Diurno	42,86
RMMB	Peón Nocturno	85,71
JEV	Peón Diurno	42,86
FTE	Peón Nocturno	85,71

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



5.- Tomando como referencia la nómina de junio de 2025, se abonan los siguientes importes en concepto de **Trienios**:

Trabajador/a	Categoría profesional	Importe trienios mensual
FMB	Peón Diurno	119,99
ZEAABB	Jefe Equipo Nocturno	244,40
PAH	Peón Diurno	94,68
LDM	Conductor Diurno	244,40
MADM	Peón Diurno	239,99
MAEE	Peón Diurno	239,99
FFM	Peón Diurno	239,99
JJFM	Peón Nocturno	239,99
MJGV	Peón Diurno	63,12
PGM	Conductor Diurno	183,30
AIT	Oficial Mecánico	187,17
JGMM	Peón Diurno	119,99
NMR	Peón Diurno	119,99
FMN	Peón Nocturno	239,99
PPJ	Peón Nocturno	179,99
MPT	Conductor Nocturno	244,40
JASG	Peón Nocturno	239,99
PSP	Encargado Día	244,40
RTS	Peón Diurno	119,99

Cálculo antigüedad (según artículo 33 convenio colectivo Generala Villena)

Años antigüedad	Cómputo
2	1 bienio
4	2 bienios
6	3 bienios
8	4 bienios
11	4 bienios + 1 trienio
14	4 bienios + 2 trienios
17	4 Bienios + 3 trienios
20	4 bienios + 4 trienios

C. RETRIBUCIONES.

[Nota.: Datos referencia nómina junio 2025]

Según datos obrantes en departamento de Recursos Humanos, convenio colectivo de aplicación y plantilla.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Salario Base

Categoría profesional	Salario Base
Inspector Servicio	908,76 €
Encargado Día	872,87 €
Oficial 1ª Mecánico	891,27 €
Jefe Equipo Nocturno (Conductor nocturno con plus reconocido)	872,87 €
Peón Diurno	857,11 €
Peón nocturno	857,11 €
Conductor Diurno	872,87 €
Conductor Nocturno	872,87 €

Pluses (carácter fijo)

COMPLEMENTOS/PLUSES						
Categoría	Plus Toxicidad, penosidad, peligrosidad	Plus Nocturnidad	Plus Transporte	Plus Calidad	Plus Productividad	Plus recogida doble
Inspector Servicio	171,00 €		235,25 €	149,66 €	141,01 €	110,57 €
Encargado Día	158,54 €		105,86 €	383,48 €		
Oficial 1ª Mecánico	171,00 €		294,06 €	83,14 €	292,24 €	
Jefe Equipo Nocturno	158,54 €	218,22 €			284,49 €	
Peón Diurno	129,49 €		94,07 €	157,64 €		
Peón nocturno	129,49 €	214,26 €			70,38 €	94,07 €
Conductor Diurno	158,54 €		105,86 €	383,48 €		
Conductor Nocturno	158,54 €	218,22 €			284,49 €	105,86 €

Categoría profesional	PAGA DE BENEFICIOS (parte fija + % sobre antigüedad) Se indica el importe fijo por categoría
Inspector Servicio	101,48 €
Encargado Día	107,65 €
Oficial 1ª Mecánico	104,72 €
Jefe Equipo Nocturno (Conductor con plus reconocido)	107,65 €
Peón Diurno	71,43 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 42 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
14/08/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



Peón nocturno	71,43 €
Conductor Diurno	102,56 €
Conductor Nocturno	80,01 €

ESPECIE SEGURO		
N.º efectivos - Trabajador	Motivo	Importe
Toda la plantilla	Se desconoce	0,52 €

Complementos/Pluses variables.

- **Nocturnidad variable y Complemento mayor dedicación.** según acuerdo JGL, que se adjunta. Mayor dedicación actual 10,55€/hora.

- **Plus festivo y plus festivo nocturno.** Según artículo 138 del Convenio colectivo, se retribuye el día en: Diurno 102,84 € y nocturno en 133,51 €, independientemente de la categoría.

Nota.: Desde la subrogación del personal en octubre de 2017 se ha aplicado los incrementos salariales previstos en la normativa estatal, es decir, lo derivados de las actualizaciones indicadas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Las diferencias entre las tablas salariales del convenio y las actuales son un 19,16%.

Complementos/Pluses – Individualizados (mensuales)

COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD			
N.º efectivos - Trabajador	Motivo	Importe	Importe total
1 (AIT)*	Reconocido por Sentencia Judicial o por condiciones subrogación	230,00 €	230,00 €
1 (PSP)**	Reconocido por Sentencia Judicial o por condiciones subrogación. Acuerdo JGL 18-12-2017	810,00 €	810,00 €
TOTAL			1.040,00 €

Nota.: (*) Oficial mecánico

(**) Encargado día

PLUS DISPONIBILIDAD			
N.º efectivos - Trabajador	Motivo	Importe	Importe total
1 (FMB)	Reconocido por Sentencia Judicial	50,00 €	50,00 €
TOTAL			50,00 €

Nota.: (*) Peón

COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD			
N.º efectivos - Trabajador	Motivo	Importe	Importe total
1 (AIT)*	Reconocido por Sentencia Judicial o condiciones de subrogación	200,00 €	200,00 €
TOTAL			200,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

*Nota.: (*) Oficial mecánico*

COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD			
N.º efectivos - Trabajador	Motivo	Importe	Importe total
1 (JPR)*	Reconocido por condiciones de subrogación	434,87 €	437,87 €
TOTAL			434,87 €

Nota.: () Inspector de Servicio (en excedencia).*

PLUS FVO SENTENCIA (Rec. cantidad)			
N.º efectivos Trabajador	Motivo	Importe	Importe total
1 (JPR)*	Reconocido por sentencia judicial	141,95 €	141,95 €
1 (ZEAABB)**	Reconocido por sentencia judicial	463,48 €	463,48 €
1 (PSP)***	Reconocido por sentencia judicial (complemento personal)	400,00 €	En paga extra junio y navidad
TOTAL			

Nota.: () Inspector Servicio**(**) Jefe Equipo nocturno**(***) Encargado de día*

Nota.: Este informe se emite en relación con las cuantías obtenidas del programa de nómina, desglosando los diversos conceptos retributivos. En base al Convenio colectivo de aplicación. Asimismo, se ha remitido por parte del Jefe de Servicio acuerdo de la JGL 18-12-2017. Y, según acuerdo de municipalización del servicio en 2017.

Nota.: Pendiente de actualizar los importes con el incremento retributivo aprobado por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Estas cuantías se abonarán al personal en el mes de agosto de 2025, con efectos retroactivos desde 01-01-2024. Habrá que aplicar un incremento de 0,5% a los importes previstos en las tablas anteriores.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 44 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA**PROCESOS JUDICIALES RSU-LV EN TRAMITACIÓN A FECHA JULIO 2025**

Nº EXPTE	ASUNTO	PROCEDIMIENTO/JUZGADO	OBSERVACIONES	Reclamación
23/6967 A	Reclamación cantidad/RSU	PO 791/2023 SOCIAL 4 ALICANTE	Vista 28-01-25	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
23/7169K	Reclamación cantidad/RSU	ORD 800/2023 SOCIAL 2 ALICANTE	Vista 4-03-25	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
23/7887 A	Reclamación cantidad-RSU	875/2023 SOCIAL 3 ALICANTE	Vista 24-03-25	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
23/9167H	Cantidad – RSU	825/23 SOCIAL 6 ALICANTE	Vista 2-10-25	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/2280 A	Clasificación profesional con demanda acumulada de cantidad	783/2023 SOCIAL 5 ALICANTE	Vista 3-3-26	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/2844S	Clasificación profesional	725/23 SOCIAL 7 ALICANTE	Vista 4-11-25	Cambio categoría a peón especialista Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → en regularización
24/6574L	Cantidad - RSU	834/24 SOCIAL 6 ALICANTE	Vista 28-01-27	Productividad fiestas, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad
24/6576K	Cantidad – RSU	794/24 SOCIAL 4 ALICANTE	Vista 19-05-26	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/6575C	Cantidad - RSU	814/24 SOCIAL 6 ALICANTE	Vista 28-01-27	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/7468Q	Reconocimiento dcho y reclamación cantidad – RSU	796/24 SOCIAL 3 ALICANTE	Vista 9-11-26	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/7469V	Otros derechos laborales individuales	811/24 SOCIAL 2 ALICANTE	Vista 12-05-26	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/7470H	Reconocimiento dcho y cantidad – RSU	792/24 SOCIAL 7 ALICANTE	Vista 7-04-26	Productividad fiestas e incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad
24/8347K	Otros derechos laborales individuales	937/24 SOCIAL 6 ALICANTE	Vista 1-04-27	Productividad fiestas - antigüedad → regularizada
25/1851Y 1499296F	Reclamación cantidad	897/24 SOCIAL 5 ALICANTE	Vista 16-03-27	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días servicios especiales.
7168C/2023 1492426P	Clasificación profesional	814/23 SOCIAL 2 ALICANTE	Sentencia 202/2025	Categoría profesional superior, peón especialista Sentencia favorable - En recurso de suplicación (incremento plus según convenio peón especialista)
24/7123Q 1497032M	Otros derechos laborales individuales	815/24 SOCIAL 3 ALICANTE	Vista 27-04-26	Productividad fiestas e incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad
24/9025D 1506373K	Reclamación cantidad	815/24 SOCIAL 4 ALICANTE	Vista 26-06-26	Productividad fiestas, incremento por IPC, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad y abono días

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 45 de 46



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
14/08/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1549984F



				servicios especiales. - antigüedad → regularizada
24/9054S	Reclamación cantidad	791/24 SOCIAL 1 ALICANTE	Vista 13-11-25	Productividad fiestas, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad
24/9439D	Otros derechos laborales individuales	968/24 SOCIAL 2 ALICANTE	Vista 27-10-26	Productividad fiestas - antigüedad → regularizada
24/9827Y	Otros derechos laborales individuales	785/24 SOCIAL 7 ALICANTE	Vista 07-04-26	Productividad fiestas, incremento plus penosidad, toxicidad y peligrosidad - antigüedad → regularizada
25/556S	Reconocimiento dcho y reclamación cantidad	942/24 SOCIAL 5 ALICANTE	Vista 19-01-27	Productividad fiestas - antigüedad → regularizada
25/1725H	Otros derechos laborales individuales	948/24 SOCIAL 7 ALICANTE	Vista 10-11-26	Productividad fiestas - antigüedad → regularizada

El Sr. Alcalde felicita a todas las personas que han colaborado para poder sacar adelante este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AFLF X9CD TQ7L K22R

Borrador acta pleno extraordinario 16 julio 2025 - SEFYCU 6072660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>